ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V7

Fecha de Estudios Previos										
A	2	0	2	4	M	1	0	D	2	2

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **CRITERIOS ESPECIALES**

 Cumple con criterios ambientales (Cumple X__ No Cumple __)

 Cumple con criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (Cumple _X_ No Cumple __)

3. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:**

 Plan Anual de Adquisición - PAA (X)

 Proyecto de Inversión: ()

 Convenio: No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte: Minuta, anexos, entre otros del convenio)

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene como uno de sus principales objetivos estratégicos consolidar un Modelo de Atención Integral en Red. Este modelo busca garantizar la prestación de servicios de salud que sean no solo accesibles, sino también humanizados y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.

Para cumplir con su misión y los objetivos establecidos, la Subred se adhiere a los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100 de 2019. Esta normativa exige que las instituciones prestadoras de salud aseguren condiciones tecnológicas adecuadas que permitan un funcionamiento efectivo de los servicios, minimizando riesgos y garantizando la salud de los pacientes. Entre estos estándares se incluyen la adquisición de dispositivos médicos e insumos esenciales.

El suministro adecuado de estos insumos es fundamental para la operatividad de los servicios de salud, ya que permite a los profesionales de la salud atender a los pacientes de manera segura y eficiente. Esto no solo contribuye a reducir la incidencia de complicaciones, sino que también optimiza la experiencia del paciente y la efectividad de los tratamientos.

La adquisición de estos insumos no solo facilitará la atención médica en diversas especialidades, sino que también permitirá garantizar prácticas seguras y efectivas. Un suministro adecuado de insumos y dispositivos médicos de calidad es esencial para la prevención de infecciones, la reducción de complicaciones y la minimización de estancias hospitalarias prolongadas, lo que a su vez promueve la recuperación de los pacientes y optimiza la utilización de recursos en el sistema de salud.

Por lo anterior y debido a la necesidad de garantizar el suministro de los Dispositivos e Insumos medico quirúrgicos en los diferentes servicios se requiere realizar proceso de contratación de los ítems relacionados en el numeral 4.2.

4.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS PARA ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

4.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

VER ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO, DONDE SE DESCRIBEN LOS ÍTEMS A CONTRATAR.

NOTA: Si bien es cierto el proceso a contratar se establece como monto agotable, se calculan cantidades de referencias propuestas según las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E las cuales son estimadas y pueden variar de acuerdo a la necesidad.
Debe existir compatibilidad entre los insumos ofertados versus los equipos a suministrar en apoyo tecnológico, para aquellos ítems que así lo requieran.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Los proponentes, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida por la entidad aportando certificados o actas de terminación o liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, que se encuentren terminados, cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el Oferente deberá diligenciar el anexo de EXPERIENCIA en EXCEL. Se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones o actas de terminación o liquidación que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a un (1) año de experiencia general en el suministro, distribución y/o comercialización de Dispositivos o insumos médico quirúrgicos; estas certificaciones o actas de terminación o liquidación deben ser de contratos ejecutados en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.

Las Certificaciones o actas de terminación o liquidación deben estar enumeras y con Nombre de la empresa contratante en el mismo orden que las relaciona en el Anexo de Experiencia.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones o actas de terminación o liquidación de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las certificaciones de cumplimiento y/o acta de liquidación que no cumplan con los anteriores parámetros y/o las que reporten incumplimiento contractual no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN DE EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán presentar carpeta magnética de experiencia con la documentación organizada (de requerir comprimir los documentos deberá realizarse en ZIP) de la siguiente manera:

- Anexo de experiencia: Diligenciado completamente en formato Excel.
- Certificaciones, actas de terminación y/o liquidación: formato PDF, marcación con el número y nombre del documento de acuerdo al orden en que relaciona la información en el anexo de experiencia.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

1. Realizar entrega de la ficha técnica del producto en medio magnético de manera individual **(Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado),** con foto del insumo, formato en castellano y enumerando el Ítem ofertado y nombre del Insumo tal cual como se encuentra en el anexo Técnico económico. Las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 a) Número del ítem de acuerdo al Anexo Técnico aportado por la Subred
 b) Nombre técnico del producto
 c) Marca
 d) Fabricante
 e) Numero del registro sanitario
 f) Material de elaboración
 g) Clasificación del riesgo
 h) Método de esterilización (vapor, óxido de etileno)
 i) Numero de reúsos recomendado o condiciones de reprocesamiento
 j) Presentación
 k) Contenido del Kit (cuando aplique)
 1) Indicaciones de uso recomendadas
 m) Recomendaciones de utilización del producto
 n) Precauciones
 o) Disposición final

El grupo evaluador validara el cumplimiento de los requisitos por cada dispositivo medico quirúrgicos e insumos, así como también la compatibilidad con los equipos biomédicos de la Subred Sur.

Nota: Los ítems relacionados en el anexo técnico que cuenten con apoyo tecnológico o que sean requeridos específicamente para equipos propios requiriendo una compatibilidad entre si serán evaluados por integralidad.

2. Anexar Registró INVIMA en medio magnético de manera individual **(Cada archivo PDF debe contener un solo registro sanitario la cual deberá ir numerada con el ítem asignado según la ficha técnica)** del producto enumerando el ítem y nombre del Insumo como se encuentra en el anexo técnico económico o en su defecto carta de exclusión o renovación, la información aportada en el anexo técnico económico debe ser igual al registro INVIMA aportado. No se aceptarán Registros INVIMAS que no cumplan con los parámetros anteriormente mencionados.
3. Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecno vigilancia tanto del distribuidor como del (los) laboratorio (s) e importador propuestos en su oferta.
4. Presentar la Inscripción al Programa de Técno vigilancia debidamente expedido por el INVIMA (pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el INVIMA), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.
5. Presentar carta certificando que los ítems ofertados NO presentan reportes de alerta sanitaria o resolución del evento presentado.
6. Presentar carta firmada del Representante legal en la cual certifique sobre condición de distribuidor o fabricante y adjuntar según sea el caso la siguiente documentación:

 a. **DISTRIBUIDORES:** Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá adjuntar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.
 b. **IMPORTADORES:** Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.
 c. **FABRICANTES:** Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.

7. Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia; nó se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.
8. Presentar carta de compromiso en la cual Garantice el cambio de los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades el cual será notificado por el supervisor del mismo, previa verificación

y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato.

9. Presentar carta firmada por el Representante Legal, donde garanticen que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.

10. Presentar carta de compromiso en la cual se comprometen apropiar los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.
11. Presentar carta que garantice la entrega del bien y/o servicio a contratar en la menor cantidad de empaques secundarios en material plástico.

6.1 APOYO TECNOLOGICO

Si el insumo o dispositivo medico a ofertar requiere apoyo tecnológico deberá aportar la siguiente documentación:

1. Presentar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, donde garantice que, en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a entregar en calidad de APOYO TECNOLÓGICO los equipos de acuerdo con la necesidad de la entidad "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR "y objeto de este proceso, adicional a ello, tendrá a su cargo el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos en apoyo tecnológico, así como el suministro de los repuestos de los mismos.

Para lo cual, se suscribirá un contrato de apoyo tecnológico que incluirá la descripción técnica de los equipos biomédicos requeridos para el normal funcionamiento del servicio de destinación, también se entenderá que la propuesta incluirá el suministro de los equipos, cuyos elementos entregados en apoyo tecnológico deben ser compatibles con los insumos a contratar. No obstante, la entidad solicitara el cambio del equipo cuando evidencie que los mismos no son compatibles con los insumos suministrados, o presentan daños, averías y/o desactualizaciones en su funcionamiento.

2. El oferente deberá allegar los siguientes documentos;
 - Declaración de importación
 - Registro sanitario INVIMA o resolución de no requiere (según corresponda)

Nota 1: Los documentos deberán ser cargados en archivo PDF debe contener un solo registro sanitario y declaración de importación por equipo ofertado, el cual deberá ir numerada con el ítem de la "Tabla 1. Datos de equipos apoyo tecnológico "y nombre del equipo.

3. Presentar Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal donde este se comprometa a entregar los formatos de hoja de vida y guía de manejo básico (digital)
4. Presentar Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal donde este se comprometa a entregar los formatos guía de limpieza y desinfección del equipo
5. Presentar Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal donde este se comprometa a entregar los manuales de servicio (si aplica) y usuario en español.

6. Presentar Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal donde este se comprometa a entregar cronograma de mantenimiento preventivo y capacitación y/o registro de capacitación.
7. Presentar Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal donde este se comprometa a entregar los formatos de protocolo de mantenimiento preventivo.
8. Presentar Certificado que el equipo no cuenta con alertas sanitarias.
9. Presentar Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal donde este se comprometa a entregar Tecnología no mayor a cuatro (4) años de uso y con disponibilidad de repuestos.
10. Presentar Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal donde este se comprometa a adherirse al Manual de gestión de la Tecnología, en especial al numeral 6 del título 8.6 adquisiciones del citado manual.
11. Presentar Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal donde este se comprometa a entregar las indicaciones de reprocesamiento para el equipo y/o elementos sensibles a este proceso en caso que aplique.
12. Presentar Carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal donde este se comprometa a cumplir todas las actividades que competen el mantenimiento de equipamiento biomédico

Nota: Las cartas de compromiso deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II en único archivo PDF en el orden como se encuentran establecido el anterior listado.

13. Deberá allegar tabla en formato en Excel y PDF diligenciada con los equipos a entregar en apoyo tecnológico

ITEM	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	ACTIVO	VIDA UTIL	REGISTRO SANITARIO	TIEMPO DE USO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Adicionalmente todo lo relacionado con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, y deberá coordinarse con el supervisor del contrato de comodato.
Nota: El proponente debe entregar la documentación técnica de manera digital en carpeta con nombre APOYO TECNOLOGICO y subcarpeta separada por equipo (sí se oferta más de un equipo) adicional deben estar marcadas con nombre del equipo y serial.

6.2 ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico en formato Excel dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento. (el anexo técnico debe ser diligenciado en su totalidad)

6.3 PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los oferentes deberán presentar carpeta magnética con la documentación técnica organizada (de requerir comprimir los documentos deberá realizarse en ZIP) de la siguiente manera:

- Fichas técnicas: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado. (FICHA TECNICA POR ITEM)
- Registro Invima: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado. (REGISTRO INVIMA POR ITEM)

6.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Habilitante)

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

7. **VALOR:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ HASTA POR LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($685.678.787) M/CTE, monto agotable.

8. **PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

9. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante será ejercida por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

10. **OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA**

A) GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que lo modifiquen;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y

a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.

11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

B) ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.

2. Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
4. Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean necesarios.
5. Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.
6. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.
7. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.
8. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
9. Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.
10. En el caso que los insumos presenten eventos de seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato.
11. Cambiar los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.
12. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.
13. Informar con mínimo 20 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.
14. Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).
15. Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.
16. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y

omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.

C) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

1. Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables
2. Apropiar los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

11. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	**NOMBRE COMPLETO:**	MIGUEL RODRÍGUEZ BALLÉN
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	**NOMBRE COMPLETO:**	ISIDRO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE CORPORATIVO – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E
	FIRMA:	

PROYECTÓ:

Estephany Jimenez S

ESTEPHANY JIMENEZ S
Profesional Especializado Medico Quirurgicos
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

OSCAR ORLANDO CUBILLOS
Almacenista General (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.